



CUT: 210884-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0336-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 25 de octubre de 2024

PERMISO DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	210884-2024	Fecha	16 de octubre de 2024
Solicitante: MONTES COTRINA, BENEDICTO ,DNI 27149026			
Representado por:			Documento
BENITO BUENAVENTURA SAAVEDRA MARREROS			DNI 18854028

CONSIDERANDO:

Que, el predio materia de formalización de permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, se localiza en un bloque de riego, denominado: PAMPAS DE JAGUEY (PCHC-1301-B29), conforme se sustenta en el Informe de Formalización N° 011-2024 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/P_ALACH07, de la Administración Local de Agua Chicama

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, en vías de formalización, por un volumen hasta 10876.00 m³/año, para uso Agrícola a favor de MONTES COTRINA, BENEDICTO con DNI 27149026, conforme al siguiente detalle:

Lugar de Uso de Agua

Ubicación Política				
Dpto.: La Libertad, Pro.: Ascope, Dist.: Chicama				
Datos Predio				
Código	S/N	Nombre	BENEDICTO MONTES	
Área Total(ha)	1.6400	Área de servicio(ha)	1.6400	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 343BAC43

Ubicación geográfica WGS84 UTM	Zona: 17, Este: 731704, Norte: 9159406
--------------------------------	--

Origen de fuente natural: Superficial	Río CHICAMA
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:728159 N:9157682
Sector hidráulico	CHICAMA

Asignación de Agua Predio

Variables	Asignación anual (m³): 10876.0											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	0.0	4662.0	3418.0	1864.0	932.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Caudal (l/s)	0.0	1.93	1.28	0.72	0.35	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Artículo 2°

Disponer que la Junta de Usuarios cumpla con el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda por el volumen de agua utilizado, según lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°

La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir si los recursos excedentes no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado el permiso de uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución Administrativa a MONTES COTRINA, BENEDICTO con DNI 27149026, como a la Junta: JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA Comisión: COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO MALA MUERTE-CHICAMITA y la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
JESG/alach07